



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2024-MDSD-A

Santo Domingo, 02 de mayo De 2024.

VISTO:

El informe N°124-2024-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 26 de abril de 2024, de la subgerencia de Estudios y Obras; el informe N°297-2024-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 30 de abril del 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, sobre aprobación de la **FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE EN TRAMO SIMIRIS - HUACAS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, con MEMORANDUM N° 034-2024-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la elaboración de la **FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE EN TRAMO SIMIRIS - HUACAS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**

Que, con el informe N°124-2024-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 26 de abril de 2024, de la subgerencia de Estudios y Obras, hace llegar la **FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE EN TRAMO SIMIRIS - HUACAS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, para su aprobación vía acto resolutivo, bajo la modalidad de ejecución administración directa, con un plazo de ejecución de Diez (10) días calendario, por un monto de S/. 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles) Según el siguiente detallado:

